

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en la Delegación Especial de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sita en Avda. de la República Argentina núm. 23, 3.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de la puesta de manifiesto del expediente en la Unidad Regional de Inspección núm. 87, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: La Corredera, SL, con NIF B41-, con domicilio en C/ Corredera, 43-45, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representancia con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

### *ANUNCIO del Instituto Provincial de Asuntos Sociales sobre bases.*

#### Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición de 25 plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Auxiliar de Clínica, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén.

#### Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- Ser español/la.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Clínica (artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de sus Organismos Autónomos o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Instituto Provincial de Asuntos Sociales dependiente de la Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

#### Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 euros en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

#### Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requi-

sitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsana-  
bles de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto  
en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será  
determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de  
las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombra-  
miento del Tribunal que se hará público junto con la referida  
lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de abs-  
tención y recusación previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley  
30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y  
otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se suma-  
rán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efec-  
tos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos  
no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en  
Administración Local en plaza o puesto de igual o similar con-  
tenido al que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras  
Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o simi-  
lar contenido al que se opta: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran  
sido prestados simultáneamente con otros igualmente alega-  
dos y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo  
parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funcio-  
nes a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una  
Administración Pública o Universidad, bien por una Institución  
Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública  
y Organizaciones Sindicales con representación en la Corpora-  
ción Provincial.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40  
puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60  
puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80  
puntos.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00  
punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y direc-  
ción, coordinación o ponencia en los que no se exprese dura-  
ción alguna serán valorados con la puntuación mínima a que  
se refieren las anteriores escalas.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

C) Por cada uno de los ejercicios aprobados en procesos  
selectivos de Administración Local, para la provisión de plazas  
de igual grupo, escala, subescala y denominación a las que  
son objeto de la presente convocatoria: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspon-  
diente, en la que se acrediten los servicios prestados.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse  
certificación o diploma expedido por la entidad organizadora,  
cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad pri-  
vada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá  
constar expresamente tal condición.

C) Ejercicios aprobados en procesos selectivos de admi-  
nistración local.

Certificación expedida por la Administración Local corres-  
pondiente, en la que se acrediten los ejercicios aprobados.

2. Fase de Oposición

Consistirá en la realización de una prueba que constará  
de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de uno o  
dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacio-  
nados con las Materias Específicas del Programa y las funcio-  
nes encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo  
máximo de realización para los dos supuestos será de una o  
dos horas dependiendo del número de supuestos propuestos  
por el tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 pun-  
tos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 10  
puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una  
batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del  
Programa, el tiempo de duración será determinado por el  
Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos y el  
ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

Para superar la fase de oposición será preciso que los asi-  
rantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, suma-  
das las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando elimina-  
dos del proceso selectivo, quienes no obtengan dicha  
puntuación.

El Tribunal pondrá en conocimiento de los aspirantes el  
sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se aprueba la lista de aspiran-  
tes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y  
hora de constitución del Tribunal para la baremación de los  
méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo  
se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y  
en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá tran-  
scurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los asi-  
rantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de opo-  
sición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los  
oposidores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de con-  
curso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en  
llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en  
quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la  
materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a  
por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, de carrera designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial que se designe, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentará en la Sección de Personal y Administración, del Servicio de Personal, Administración y Gestión Económica perteneciente al Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real

Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Régimen Local Español: El Municipio, Organización y Competencias Municipales.
4. Régimen Local Español: La Provincia, Organización Provincial y Competencias Provinciales.
5. El personal al servicio de la Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas.
6. El personal Laboral: Tipología y selección.
7. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales.
8. Deberes del Personal de los Entes Locales.

### MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Auxiliar Sanitario. Funciones de Auxiliar.
2. Moral profesional. Responsabilidad, Secreto Profesional.
3. Intervenciones reguladas por la Ley: Aborto, Eugenesia y Eutanasia.
4. Prevención de úlceras de decúbito.
5. Aplicación local del frío y calor.
6. Servicio de Comida.
7. Oxigenoterapia.
8. Higiene de Alimentación.
9. Higiene Mental.
10. Asepsia y antisepsia.
11. Cuidados básicos de la enfermería geriátrica.
12. Cuidados del enfermo agonizante y cuidados post-mortem.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén 31 de enero de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF

*EDICTO de 16 de enero de 2002, sobre bases.*

Don José López Villacañas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf

HACE SABER

Que por Decreto de fecha de hoy, he aprobado las siguientes: